

Resolución de Gerencia General

N° 005 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 14 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 004-2019-OA/ZED MATARANI de fecha 14.01.2019 del Jefe de la Oficina de Administración, el Proveído N° 011-009 de fecha 14.01.2019 de la Gerencia General de la ZED MATARANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, el numeral 15.2. del Artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444, publicado el 16 septiembre 2018 establece que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el numeral 6.3 del artículo mencionado señala que: "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: "En tanto se implemente el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1439, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades siguen las siguientes reglas: Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad. El Plan



Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, D.L. N° 1439 en el numeral 9.2.6 del Artículo 9° Señala que: Son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público “Coordinar, formular y programar el plan anual de contrataciones”.

Que, mediante Informe N° 004-2019-OA/ZED MATARANI, el Administrador de la ZED MATARANI, el CPC. Carlos Efrén Pérez Flores presenta el Plan Anual de Contrataciones 2019 a la Gerencia General de ZED Matarani, para su aprobación.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2019-GG-ZED MATARANI de fecha 14-01.2018 se modifica el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Zona Especial de Desarrollo – ZED MATARANI aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 063-2018-GG-ZED MATARANI de fecha 28.12.2018, el cual contempla la adquisición de una camioneta.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos N° 7 y 8 de la Ley N° 28569 que otorga Autonomía a los CETICOS ahora ZED MATARANI y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del año 2019 de la ZED MATARANI, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN: “Adquisición de Camioneta Pick Up doble cabina 4x4”.

Tipo de Proceso	: Adjudicación Simplificada
Valor Referencial	: S/. 110,000.00 Nuevos Soles
Fecha de Convocatoria	: Julio
Objeto del Proceso	: Adquisición de Bienes
Fuete de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la difusión del Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo aprueba de conformidad con el Art. 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

